



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7477/05 (y Cuerpo N° 1 que consta de 714 fojas incluidas las presentes).-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA.

EXTRACTO: S/INFORME AMBIENTAL AREAS PETROLERAS.

DICTAMEN N°: 39/07.-

//1.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones a los efectos que esta Asesoría Letrada de Gobierno emita opinión respecto al recurso jerárquico que interpusiera en autos la Empresa PETROBRAS ENERGÍA S.A., contra la Disposición N° 049/05 de la Subsecretaría de Ecología (fs. 329/330).

Luego de distintas alternativas procesales y a través de la Disposición N° 04/06 (fs. 364/365), se dispuso el rechazo del recurso de reconsideración contra la Disposición N° 49/05, la Empresa interpuso recurso jerárquico (fs. 369/372) y practicó ampliación de su fundamentación a fs. 701/710, estado en el que se requiere la intervención de este Organismo Asesor.

Pese a la reiterada postura que desde todo momento sustentó Petrobrás Energía S.A. arguyendo básicamente la violación de su derecho de defensa, se impone como cuestión previa el análisis de un aspecto que en opinión de este organismo resulta excluyente para la suerte de la articulación recursiva analizada.

En efecto, el contenido de los artículos 1° y 2° de la Disposición N° 49/05 permite sin hesitación sostener que refieren a una actuación que en opinión de esta Asesoría debe reputarse contenido en la preceptiva del art. 84 del Decreto 1684/79, reglamentario de la Ley N° 951 (de Procedimiento Administrativo) y en su mérito no cabe atribuir al mismo entidad que le confiera el carácter de acto recurrible.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 7477/05 (y Cuerpo N° 1 que consta de 714 fojas incluidas las presentes).-

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA.

EXTRACTO: S/INFORME AMBIENTAL AREAS PETROLERAS.

DICTAMEN N°:  39/07 .-

//2.-

Ello así por cuanto lo decidido en el caso por la Autoridad de Aplicación en materia ambiental conllevaría un carácter instrumental y preparatorio de ulteriores decisiones que en cada caso puntual se deberán merituar a efectos de ejercitar derechos indemnizatorios y facultades punitivas que a sus resultados pudiera ser necesario emprender.

En mérito a lo considerado, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno que corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en autos por PETROBRAS ENERGÍA S.A.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 23 AGO 2007

CD.



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa